

**PROGRAMA DE
REGLAMENTACIÓN
MUNICIPAL**

LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

El municipio constituye la última instancia de gobierno del Estado Mexicano, conforme a la distribución política que la Constitución establece, y la primera autoridad con la que tiene contacto la colectividad en sus esfuerzos para organizar la vida comunitaria y alcanzar sus aspiraciones de mayores niveles de progreso y bienestar.

Dentro de los atributos básicos que la Ley Suprema otorga al Municipio destaca la personalidad jurídica que este posee; ante ello, el Ayuntamiento tiene la capacidad para instrumentar y aplicar las leyes estatales en las materias de su competencia en su ámbito territorial a través del Bando de Policía y Buen Gobierno y los diversos reglamentos que regulan su propia organización administrativa Municipal, el funcionamiento de los servicios que presta, así como aquellos que establecen las condiciones administrativas, fiscales y de seguridad para que los particulares realicen sus actividades productivas de servicios, recreación y cultura.

El artículo 115 Constitucional faculta al Municipio para expedir reglamentos que regulan la observancia general dentro de su Jurisdicción, misma que ratifica nuestra Constitución local, la del Estado de Sonora, en su artículo 136.

Esta facultad reglamentaria municipal abre un amplio espacio de acción de sus autoridades y de considerable trascendencia y ricas posibilidades para el impulso y fortalecimiento del desarrollo de su comunidad.

Los reglamentos Municipales son instrumentos normativos y de regulación indispensables para que el gobierno municipal cumpla eficientemente sus responsabilidades, políticas y administrativas, y para que la comunidad se desenvuelva en condiciones adecuadas de armonía, seguridad y justicia.

Por ello **la facultad reglamentaria del ayuntamiento debe traducirse en un ejercicio permanente de actualización y generación de nuevos instrumentos normativos**, que propician una adecuada respuesta a las demandas de la comunidad, que en una dinámica de circunstancias, complejas en ocasiones, como la que vive nuestro Municipio de Caborca, requieren de un esfuerzo constante de revisión y renovación.

Por otro lado resulta imperativo elaborar en el menor tiempo posible **las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Caborca** que tiene por objeto regular la prestación de los servicios de los trabajadores de base del Municipio, conforme lo establece la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

La reglamentación municipal entendida en el marco del fortalecimiento Municipal de éste orden de gobierno, conforme la vertiente normativa y de regulación de aspectos fundamentales para su ejercicio como son:

- La organización administrativa Municipal.
- Del funcionamiento de los servicios públicos, y
- Las condiciones administrativas, fiscales y de seguridad.

En función de estos aspectos, los municipios deben de contar con los reglamentos específicos que se adecuen al tipo de municipio y el grado de complejidad que presentan las actividades propias de la administración municipal y de los particulares.

De aquí la imperiosa necesidad de dotar a nuestro gobierno municipal, caso concreto del Municipio de Caborca, de los reglamentos indispensables para la actualización y adecuación de su entorno jurídico y administrativo a la dinámica de sus comunidades.

Así, una reglamentación moderna debe considerar mínimamente la formación o actualización en su caso de los siguientes:

A) Los que establecen y regulan la integración y funcionamiento interior del Ayuntamiento.

*** Actualizar y adecuar el Reglamento Interior del Ayuntamiento.**

B) Los que establecen y regulan la organización administrativa del Municipio como es el caso del reglamento Interno de Administración.

*** Adecuar conforme a la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Caborca, el Reglamento Interno de la administración Municipal.**

C) Los que establecen y regulan la organización y funcionamiento de los servicios públicos, de alcantarillado, alumbrado, limpia, panteones, seguridad pública y rastro entre otros.

*** Elaborar los reglamentos que regulen el funcionamiento de estos servicios públicos.**

*** Adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno.**

D) Los que establecen y regulan las actividades de los particulares, espectáculos de diversión pública, establecimientos de belleza, entre otros.

*** Elaborar un reglamento en esta materia.**

- Tiempo Estimado: 15 días.